



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

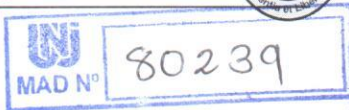
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 461-2019- CO-UNJ Jaén, 27 de Setiembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 25 de setiembre del 2019, el Oficio N° 438-2019-UNJ/VPACAD, Oficio N° 107-2019-UNJ-VPA-OGRAA "Reestructuración del Calendario Académico 2019-II", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Resolución N° 088-2019-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo del 2019, se aprueba el inicio de clases a partir del 01 de abril del presente año y el Calendario de Actividades Académicas 2019.

Que, con Oficio N° 438-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita reestructuración del Calendario Académico Semestre 2019-II, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 107-2019-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 25 de setiembre del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó la reestructuración del Calendario Académico Semestre 2019-II;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la reestructuración del Calendario Académico Semestre 2019-II, con eficacia anticipada, en los extremos siguientes:

Unidades	Docentes que iniciaron clases el 19 de agosto
Unidad 1	Del 23 de setiembre al 27 de setiembre
Unidad 2	Del 28 de octubre al 01 de Noviembre
Unidad 3	Del 02 de diciembre al 06 de diciembre
Examen Aplazados	Del 09 de diciembre al 13 de diciembre
Docentes que iniciaron clases el 09 de setiembre	
Unidad 1	Del 14 de octubre al 18 de octubre
Unidad 2	Del 18 de noviembre al 22 de noviembre
Unidad 3	Del 23 de diciembre al 27 de diciembre
Examen Aplazados	Del 26 de diciembre al 31 de diciembre

2° Notificar la presente resolución, a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de las Cinco Carreras Profesionales, Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)